

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

de la provincia. Año 50 pesetas  
 semestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
 22.50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli, a R. dond. deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de corriente y a 45 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de ellos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 27 abril 1925).

### SECCIÓN PRIMERA

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### GOBERNACION

##### REALES ORDENES

Habiendo recurrido a este Ministerio D. Miguel Castillo y García-Negrete, justificando documentalmente ser Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Castillo de Locubin, en cuyo cargo solicitó y obtuvo la excedencia por enfermo, durante un año, que expira en 9 de agosto próximo, y anunciada en la Gaceta de Madrid correspondiente al 18 del actual, vacante de dicha plaza y convocando a concurso para su provisión en propiedad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede anulado el anuncio de la vacante de la Secretaría de Castillo de Locubin y sin valor la convocatoria para su provisión mediante concurso.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D., Calvo Sotelo.

Señor Gobernador civil de la provincia de Jaén.  
 (Gaceta 25 abril de 1925).

Habiéndose dirigido a este Ministerio D. Francisco Galán Bernad, vecino de Elche, justificando documentalmente ser Secretario en propiedad de dicho Ayuntamiento y publicada la vacante de la mencionada plaza en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 8 del actual, abriéndose concurso para su provisión,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede anulado el anuncio de la Secretaría de Elche y sin valor la convocatoria para su provisión mediante concurso.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D., Calvo Sotelo.

(Gaceta 25 abril de 1925).

### SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.924.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

#### Registro Fiscal de edificios y solares

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 84, de 8 del actual, la relación referente a los pueblos que tributan por Registro Fiscal aprobado y no comprobado, y habiéndose padecido un error de imprenta al consignar el tipo de recargo transitorio que ha de servir de base para liquidar, se previene por medio de la presente a los Ayuntamientos que están incluidos en la expresada relación, que dicho tipo ha de ser a base del 7.50 por 100 en vez del 7 del 100 que se consignaba.

Zaragoza, 24 de abril de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

Núm. 1.975.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección provincial de Presupuestos municipales.

## CIRCULAR

Con el fin de que los Ayuntamientos, al formar el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1925-26, tengan presente las cantidades que han de figurar en éstos, para cubrir las atenciones benéficas sanitarias, y no se dé el caso tan frecuente de tener que devolverlos para su reforma o rectificación, originándose, como es consiguiente, los perjuicios y trastornos que son de suponer, he creído oportuno llamarles la atención acerca de este extremo, para que no dejen de consignar sin contar los sueldos del personal correspondiente, un 5 por 100, cuando menos, del total de los presupuestos anuales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto Municipal.

Con respecto a la dotación de los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, hay que ajustarse a las clasificaciones de partidos, insertas en este periódico oficial de los días 2, 6 y 15 del corriente mes, en las que se incluyen el 10 por 100 sobre las titulares de Médicos para la Inspección sanitaria, según el artículo 44 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero último.

También procurarán que figure en dicho presupuesto, una cuota equivalente al 1 por 100 del total de los ingresos, al objeto de contribuir al sostenimiento del Instituto de Higiene, por ser una obligación que impone el Estatuto Provincial en su artículo 128 a las Diputaciones.

Y con respecto a la tramitación que han de llevar los referidos presupuestos, no olvidarán la circular de esta Delegación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de diciembre del año próximo pasado, acompañando las certificaciones de haberse expuesto al público, haciendo constar si hubo o no reclamaciones.

Al propio tiempo se previene a los señores Alcaldes de las cabezas de partido, la obligación que tienen de formar un presupuesto con idéntica tramitación que el carcelario, donde han de figurar las cuotas que corresponda a los pueblos del partido satisfacer para el sostenimiento de los Delegados gubernativos, como lo previene el artículo 305 del Estatuto Municipal, según el cual, deben entenderse aplicables, dentro de lo posible, a los presupuestos de las mancomunidades y agrupaciones forzosas, los preceptos relativos a la formación de los presupuestos municipales.

Zaragoza, 27 de abril de 1925. — El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán Biscarrie.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Valentín Díez de Isla, Tesorero-Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería-Conta-

duría se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia:* De conformidad con lo establecido en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de recaudación de 28 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre el total importe de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se comunica en este BOLETÍN OFICIAL, para que en término de quinto día puedan satisfacer sus descubiertos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentario.

Zaragoza, 27 de abril de 1925. — El Tesorero-Contador, Valentín Díez de Isla.

## Utilidades.

La Montañanesa, Zaragoza, 25.047 pesetas.

## Transportes.

Pío Magallón, de Caspe, 153'30 pesetas.

Francisco Cornejo, de Zaragoza, 75.

Felipe García Serrano, Paracuellos de Jiloca, 87'60.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.953.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza. — Primer trimestre de 1925.

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura, con cargo a lo recaudado por el 5 por ciento de los depósitos constituidos por registros mineros en la provincia de Zaragoza, desde 1.º de enero a 31 de marzo de 1925, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, Real decreto de 9 de noviembre de 1900 y Real orden de 17 de marzo de 1901.

## JEFATURA DE MINAS DE ZARAGOZA

Fechas.	Ingresos.	Pesetas.
1 enero.	Existencia por saldo de cuenta del trimestre anterior .....	618'21
31 marzo.	Importe del 5 por 100 ingresado por registros mineros en el trimestre .....	113'93
	<b>Total .....</b>	<b>732'14</b>
	<b>Gastos.</b>	
31 enero.	Importe del recibo de M. Cortaza.	57
31 marzo.	Idem de la factura de V. Canudo.	27'20
Id.....	Idem de varios recibos de M. Medina.....	7'50
	<b>Total .....</b>	<b>91'70</b>
	<b>RESUMEN</b>	
31 marzo.	Importan los ingresos. ....	732'14
Id.....	Idem los gastos.....	91'70
Id.....	<b>Saldo o remanente que pasa a cuenta nueva.....</b>	<b>640'44</b>

Zaragoza, 27 de abril de 1925. — El Ingeniero Jefe, Leandro Pérez Cossio. — V.º B.º — El Gobernador civil, Enrique Montero de Torres.

## GOBERNACION

## Dirección general de Administración.

La Alcaldía de Calatorao (Zaragoza) comunica a esta Dirección general que, como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada en 28 del mes de febrero último, nombró Secretario en propiedad a D. Antonio García López, que lo era del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, en la misma provincia.

Madrid, 18 de abril de 1925.—El Director general, *Calvo Sotelo*.

\* \* \*

La Alcaldía de Tarazona (Zaragoza) comunica que, como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada en 8 del mes de abril actual, nombró Secretario en propiedad a D. Constancio Núñez Bermejo, que lo era del Ayuntamiento de Agreda (Soria).

Madrid, 18 de abril de 1925.—El Director general, *Calvo Sotelo*.

(Gaceta 21 abril de 1925).

\* \* \*

Vacante por dimisión del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Castejón de las Arzobispas (Zaragoza), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia.

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden de 22 de noviembre último, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que solicitan tomar parte en el concurso, desempeñando en propiedad otras Secretarías de la misma categoría, que se intenta proveer, debiendo ajustarse a la tramitación del concurso expresado a cuanto dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 2.º y siguientes del Reglamento de empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza.

Madrid, 21 de Abril de 1925.—El Director general, *Calvo Sotelo*.

(Gaceta 25 abril 1925).

Núm. 1 205.

## Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Boletín para remitir al BOLETÍN OFICIAL a fin de notificar adjudicación de fincas a la Hacienda.

## Contribución Rústica. — Año 1908 a 1914.

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Moros;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones y años arrieros expresados, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con la dis-

puesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa.—Es copia”.—Y hallándose comprendidos los deudores que a continuación se expresan en la anterior Providencia, se les notifico en forma legal.

Manuel Agreda Lorente. Un campo regadío en Trasvol, de 5 hanegadas.

Tomás Alejandro. Un campo regadío en el Casillón. Otro en la Reclijada, de cuatro hanegadas.

Teresa Bueno Bueno. Un campo regadío en Valdemoral, de 8 hanegadas. Otro en la Reclijada, de 4 hanegadas.

Juan Antonio Bartolomé. Un campo regadío en el Casillón. Otro, viña, en Cocanil, de 1.200 cepas.

Alejandro Casado Bueno. Una viña en Cañada la Cuenca, de 900 cepas. Otro regadío en Callejas, de 3/4 de hanegada.

Manuel Casado Milla. Un campo en el Cancillo, de 1 y media yugada.

José Domínguez Guillén. Una viña en la Cañada del Pajar, de 600 cepas.

Feliciana Erro. Un campo regadío en el Casillón, de 4 hanegadas. Otro en Cerrillo la Huerta, de 4 hanegadas.

Sebastián Garcés. Un campo regadío en Temblasomera, de 3 hanegadas. Otro en Navaroso, de 7 hanegadas y media.

Manuel Lozano H.º Una viña en Muela de los Cerezos, de 800 cepas. Otro en Navaroso, de 1 hanegada.

Simón Lacal. Un campo regadío en la Vega, de 1 hanegada. Otro, viña, en Cañada de los Auces, de 900 cepas.

Emeterio Lacueva. Una viña en Cañadas, de 1.000 cepas. Otro en Abembras, de 1 y media yugada.

Gregorio Martínez H.º Un campo regadío en Caseta Olivés, de 21 áreas y 57 centiáreas.

Santiago Morre H.º Una viña en Vega Nueva, de 2.080 cepas. Otra en la Cañada la Cuenca, de 500 cepas.

Miguel Minguez Pola. Una viña en Caravieja, de 1 yugada. Un campo en Yermadero, de 4 y media yugadas.

Francisco Navarro Yarza. Una viña en la Royada, de 1.337 cepas. Otro regadío en Trasvol, de 5 y media hanegadas.

Manuel Navarro H.º Un campo en Trasvol, de 5 y media hanegadas. Otro en el mismo paraje, de 1 hanegada.

Teresa Soriano. Mitad de una finca en la Reclijada, de 2 y media hanegadas.

Bartolomé Soria H.º Un campo regadío en la Matilla, de 5 hanegadas. Otro en Aliagares, de 3 hanegadas. Otro huerto en Batán, de 3/4 de hanegada.

Joaquín Ullanas. Un campo regadío en la Reclijada, de 2 y media hanegadas. Otro en Navaroso, de 4 hanegadas.

Pascual Vergara. Una viña en la Valtrana, de 2 yugadas. Otra en Valverde, de 1 y media yugadas.

Juan Antonio Delgado. Un campo en Navaroso, de 3 y media hanegadas.

Luis Gaspar. Un campo regadío, de 6 hanegadas. Manuel Lezcano Velilla. Una viña en el Campo, de 3.000 cepas.

Pascual Lozano Eruz. Un campo regadío en Puente Abajo, de 6 hanegadas.

Pascual Marco Vidal. Un campo en Valdemoral, de 1 hanegada.

Andrés Montes. Una viña en Aliagares, de 500 cepas.

Juan Casado Bueno. Un campo regadío en Valdevorrez, de 38 áreas y 12 centiáreas.

Nicasio Casado. Un campo en las Eras, de 3/4 de hanegada.

Y para sus efectos lo mando y firmo en Moros, a 6 de marzo de 1925.—El Recaudador, Santos Tarragona Pérez.

*Diligencia.*—En el día de la fecha se cumplimenta lo acordado en la Providencia que antecede remitiéndose dos ejemplares a la Delegación de Hacienda y otro al Sr. Alcalde para que lo fije en la tablilla de anuncios de este Municipio.

Moros, a 6 de marzo de 1925.—El Recaudador, Santos Tarragona Pérez.

\* \* \*

Núm. 1,205.

**Edicto para notificar el embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido por medio del BOLETIN OFICIAL.**

D. Santos Tarragona, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Bijuesca;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1908 al 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Mariano Gascón Sancho. Un campo seco, sito en la partida de Barranco, de este término, de 57 áreas; que linda por N. con Joaquín Sancho, S. Gregorio Gascón, E. Pedro Langa y O. Aliagar.

Mariano Gascón Sancho. Un campo seco, sito en la partida de Carrascal, de este término, de 57 áreas; que linda por N. Joaquín Sancho, S. Aliagar, E. Vicente Gil y O. Braulio Sancho.

Francisco Gotor Colás. Un campo regadío, sito en la partida de Val de Hornos, de 19 áreas; que linda por N. Cándido Sáncho, S. montes, E. camino y O. montes.

Joaquín Agurches. Un campo regadío, sito en la partida de Estevar, de este término, de 9 áreas; que linda por N. Benjamín Gil, S. Eulogio Carrero, E. Octavio Saucó y O. Domingo Larrea.

Joaquín Aguarón. Un campo regadío, sito en la partida de Santa Juliana, de este término, de 50 áreas; que linda por N. cerro, S. río, E. Tomás Diéguez y O. barranco.

Manuel Gascón Vela. Un campo regadío, sito en la partida de Azalellas, de este término, de 9 áreas; linda por N. Facundo Gascón, S. Francisco Gasca, E. con el mismo y O. Segundo Miguel.

Dámaso Labarta Gabás. Un campo regadío, sito en la partida de Val de Rojo, de este término, de 58 áreas 14 centiáreas; linda por N. Víctor Joven, S. acequia, E. monte Batán y O. Santos Gil herederos.

Eduardo Oliveros. Un campo regadío, sito en la partida de Vall de Hornos, de este término, de 38 áreas; linda por N. barranco, S. Francisco Martínez, E. interesado y O. Santos Tarragona.

Manuel Oliveros Bueno. Un campo regadío, sito en la partida de Solano Vega, de este término, de 55 áreas; linda por N. Antonio Saucá, S. Fortunato Zabal, E. camino y O. río.

Celestino Moliner. Un campo regadío, sito en la partida de Moro, de este término, de 156 áreas; linda por N. interesado, S. barranco, E. Paulino Salas y O. barranco.

Gregorio Sánchez. Un campo seco, sito en la partida de Loma, de este término, de 114 áreas; linda por N. Pantaleón Pérez, S. Luis Muñoz, E. Domingo Sáenz y O. Andrés Moreno.

Francisco Sánchez. Un campo seco, sito en la partida de Puente, de este término, de 76 áreas; lin-

da por N. camino, S. José Martínez, E. camino y O. Diego Llorente.

Vicente Gil Diez. Un campo regadío, sito en la partida de Fuente Amarga, de este término, de 9 áreas 53 centiáreas; linda por N. Camilo Hernández, S. río, E. montes caminos y O. Camilo Hernández.

Mariano Gil Soria. Un campo regadío, sito en la partida de Prado, de este término, de 38 áreas 14 centiáreas; linda por N. José Arenas, S. Isidro Saucá, E. río y O. acequia y Prado.

Millana Jabal. Un campo seco, en este término, partida de Frontón, de 114 áreas 42 centiáreas; que linda por N. pastos, S. camino Caseta, E. camino de Deza y O. pastos.

Antonio Lacarta Vela. Un campo regadío, en la partida de Val de Cepo, de este término, de 76 áreas y 28 centiáreas y 40 árboles; que linda por N. con María Pola, S. Tomás Balsa, E. acequia y O. Vega de Indiano.

Juan Martínez. Un campo seco, en la partida de Huesa Gállego, de este término, de 76 áreas y 2 centiáreas; que linda por N. Antonio Gil, S. cerro, E. y O. Alcázar.

Serafín Montoya. Un campo seco, en este término, de 76 áreas y 14 centiáreas; que linda por N. Manuel Bueno, S. Federico Aguarón, E. Sangra y O. senda.

Ramón Salas Alcalde. Un campo regadío en este término, de 76 áreas y 14 centiáreas; que linda por N. barranco, S. camino, E. interesado y O. camino.

León Soriano. Un campo regadío, en la partida de Solana de la Vega; que linda por el N. Manuel Ibáñez, S. Miguela Vega, E. León Soriano y O. con su inmueble de 2 yugadas y media.

Gerónimo Vela Vela. Un campo en este término, de 76 áreas y 14 centiáreas; que linda por N. Matías Yagüe, S. José Soriano, E. Eustaquio Guillén y O. Vicente Marín.

Mariano Barbero Felipe. Un campo en este término, de 133 áreas y 95 centiáreas; que linda por N. camino, S. cerro, E. barranco y O. José Lozano.

Antonio Brun Andrés. Un campo en este término, de unas siete partes de cuarta; que linda por N. Manuel Barbero, S. E. y O. barranco.

Antonio Bueno Carrera. Un campo en este término, de 90 áreas; que linda por N. Ciriaco Moreno, S. paso acequia, E. Jerónimo Vela, en la partida de Calleja Sorda.

Juan Langa. Un campo regadío en este término, de 9 áreas; que linda por N. camino, S. Babil Diez, E. José Alménar y O. Casimiro Vela, en la partida de Santa Juliana.

Francisco Oliveros Soria. Un campo en este término, de 37 áreas, en la partida de Solana de la Vega; que linda por N. Manuel Ibáñez, S. Miguela Soriano, E. León Soriano y O. río.

Salvador Pola Pola. Un campo en este término, de 38 áreas; que linda por N. y E. río, S. acequia y O. Francisco Llorente.

Vicente Polo Lasheras. Un campo en este término, de 38 áreas, en la partida de Fuente Amarga; que linda por N. Facundo Gascón, S. acequia, E. Facundo Gascón y O. acequia.

Vicenta Gil. Un campo en este término, de 18 áreas, en la partida de Yugadilla; que linda por N. Hilario Pérez, S. Manuela Acón, E. carretera y O. río.

Fernando Aguarón. Un campo, en este término, de 7 áreas, en la partida del Hortal; que linda por N. Tomás Clerencia, S. Angel Carrera, E. Antonio Oliveros y O. con río.

Fernando Aguarón. Un campo en este término, de

8 áreas, en la partida de Pradillo; que linda por el Sr. José María Aguarón, S. camino, E. río Manubles y O. Millana Javal.

Venancio Joven. Un campo en este término, de 76 áreas, en la partida de Cantadero; que linda por N. Sergio Marín, S. y E. camino y O. Sergio Marín.

Conrada Miguel. Un campo regadío, sito en la partida de Huerta, de este término; de 20 áreas; que linda por N. senda, S. río, E. baldíos y O. camino.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Bijuesca, a 6 de marzo de 1925.—El Recaudador, Santos Tarragona.

Núm. 1.263.

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Berdejo;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1923-24, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Francisco Andrés Laguna. Una casa en la calle del Lino, núm. 2, que confronta por D. Manuel Moreno, I. Tomás Balsá y E. cuesta.

Simón Gómez García. Una casa en la calle Principal, que linda por D. Melquiades Moreno, I. horno y E. Jorge Rubio.

Nicolás Guillén Velilla. Una cuarta parte de casa en la calle de Numancia, que confronta por D. calle, I. paso y E. arenal.

Gregoria Maza Vera. Una casa en la calle de Numancia, que linda por D. Millán Soriano, I. plaza y E. Cayetano Gómez.

Vicente Miralles. Una casa en la calle Principal, que confronta por D. Ramón Sancho, I. Jerónimo del río y E. interesado.

Valera Puertas Andrés. Una casa, en la calle Principal, que confronta por D. Felisa Sánchez, I. Domingo Sánchez y E. interesado.

Cándido Romero. Una casa en la calle las Eras, que confronta por D. con cuestras, I. Roque Carrera y E. cuesta.

Timotea Rubio. Una casa en la calle de Numancia, que confronta por D. herederos de Hilario Carrera, I. Gaudioso Sánchez y E. calle.

Francisco Sánchez Gil. Una casa en la calle del Medio, que confronta por D. con herederos de Miguel Martínez, I. Nicolasa Gómez y E. calle.

Román Soriano Herrero. Una casa en la calle de Numancia, que confronta por D. Rafael Escribano, I. Daniel Martínez y E. afueras.

Y como quiera que los deudores referidos no residen en esta población ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordarse su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 14 de la Instrucción

de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que dentro del plazo de tres días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Berdejo, a 10 de marzo de 1925.—El Recaudador Santos Tarragona.

Núm. 1.977.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA

D. Adolfo Racedo García, Registrador de la Propiedad de Zaragoza y su partido judicial; Hago saber: Que a virtud de lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario, se ha inscrito en este Registro, a favor de D. Julián Trébol Gómez, la finca siguiente:

Un campo, sito en término de Torres de Berrellén, en la partida del Rompedizo, de cabida cinco hanegas de tierra, equivalentes a treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas; lindante por norte con otro de Melchor Robres, al este con campo de Gaudencio Gascón, al sur con otro de Isabel Gómez y al oeste con rasa que riega.

Su valor, setecientos pesetas.

Lo adquirió, por donación que le hizo su tía carnal D.<sup>a</sup> Isabel Gómez Robres a primeros de enero de mil novecientos diez, según relación de bienes que para el pago del impuesto suscribió el Sr. Trébol en veinte de agosto de mil novecientos veintiuno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto, se pone en conocimiento de los que pudieran estar interesados en dicha inscripción.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de marzo de mil novecientos veinticinco. — Adolfo Racedo.

## SECCIÓN SEXTA

Lumpiaque. N.º 1.929.

Declarados por este Ayuntamiento prófugos a los mozos Luis Morer Miguel, hijo de Vicente y de Manuela, y Aurelio Carballo Esteban, hijo de Rafael y Mercedes, núms. 18 y 21, respectivamente, del alistamiento para el año actual, se les cita por medio del presente, para que el día 1.º de mayo próximo y hora de las nueve y treinta, comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lumpiaque, 26 de abril de 1925. — El Alcalde, Carlos Lorente.

Quinto. Núm. 1.968

La cobranza del 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades del ejercicio actual, se verificará en esta Casa-consistorial, en su primer período voluntario, durante los días 1, 2 y 3 de mayo próximo, y en iguales días de junio siguiente se efectuará la del 2.º período e igual reparto, en las horas reglamentarias.

En los mismos días, local y horas, se efectuará la cobranza del 2.º semestre del reparto sobre labor y siembra de los cultivadores de tierras, de los predios comunales, Sotos y Mejanas.

Transcurrido el 2.º de dichos períodos del cobro de dichos repartos, los morosos incurrirán en el apremio de primer grado.

Quinto, 27 de abril de 1925.—El Alcalde, Luis Oliete.

### Sos del Rey Católico. N.º 1.693

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 1925, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto y artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 7.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar el acta de arqueo del 28 de febrero con una existencia en Caja de pesetas 1.741'47, de ellas 500 pesetas valores fuera de presupuesto, así como el balance de las operaciones de contabilidad.

Idem la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para el mes de marzo, que asciende a la cantidad de 19.136 pesetas y que se publique en el B. O.

Idem el extracto de acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de febrero.

Quedar enterados de la resolución de la Dirección General de Comunicaciones denegando por ahora la solicitud de este Ayuntamiento para implantación de un servicio de peatón-cartero de Sos a Sofuentes sirviendo a Mamillas, Vico y La Mora.

Dirigir comunicación al Alcalde pedáneo de Sofuentes a fin de que se designe una Comisión que comparezca en esta Alcaldía a proponer la forma en que puede construirse un edificio donde instalar las Escuelas de dicho barrio, toda vez que las actuales no reúnen las debidas condiciones de higiene, según comunica el Sr. Delegado gubernativo del partido, como resultado de visita girada.

Quedar enterados de un escrito del Sr. Delegado gubernativo del partido D. Pío Loperena Andrés, comunicando su cese en el cargo y despidiéndose de la Corporación; y hacer constar en acta la satisfacción de esta Comisión por la actuación de dicho señor, a quien en nombre de la misma felicitará el Sr. Alcalde.

Aprobar el inventario del mobiliario y enseres de la Delegación gubernativa del partido, de que se ha hecho cargo de la Alcaldía con motivo del cese del Sr. Delegado; y que dicho mobiliario y enseres queden en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Prestar conformidad al presupuesto girado por la Alcaldía de Ejea para atender a los gastos de la Delegación gubernativa de los partidos judiciales de Tarazona, Ejea y Sos en los meses de marzo a junio de 1925, con arreglo a la R. O. de 30 de diciembre último.

Designar testigos de parte del Ayuntamiento, que declaren en los expedientes sobre justificación de pobreza de los mozos que pretenden disfrutar prórrogas de incorporación a filas de primera clase, a D. José Villanueva y a D. Gudelio Gaztelu, padres de los mozos números 24 y 32 del alistamiento.

Dirigir telegrama de salutación al nuevo Gobernador civil de la provincia Excmo. Sr. D. Enrique Montero de Torres.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 14.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Declarar la validez de la segunda subasta celebrada el día 6 sobre venta del solar Plaza Nueva y adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Marín Remón Muñoz por la suma de 30 pesetas, debiendo darse inmediato cumplimiento a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 2 de julio de 1924 y condición 11.ª del pliego; declarar extemporánea la protesta de D. Luis Salvo sobre venta del solar que consta en el acta de subasta; y declarar responsable al rematante en la primera subasta, Eugenio Cortés Gil, de la diferencia

existente entre el primer remate y el segundo, o sean dos mil pesetas, con arreglo al artículo 21 del Reglamento citado, quedando facultado el Alcalde para tramitar el oportuno expediente, a fin de que se hagan efectivas dichas pesetas, ingresando en fondos municipales.

Adherirse a la idea iniciada por el Alcalde de Huelva de solicitar del Gobierno una recompensa honorífica para el Excmo. Sr. Director General de Administración, D. Juan Calvo Sotelo, como autor del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Quedar enterados de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 28 de febrero último publicada en la *Gaceta de Madrid* de 10 del actual, por la que se declara Monumento Nacional la histórica Casapalacio, sita en esta villa, donde nació Don Fernando el Católico; y dar las gracias a la Comisión provincial de Monumentos por sus gestiones e interesarle recabe de la Superioridad la urgente restauración del edificio palacio, actualmente derruido en parte.

Que la Alcaldía gestione de la Jefatura de Montes la concesión de autorización a favor de D. Teodoro Machín para extraer piedra en el monte Valmediana con destino a la edificación y construcción del frontón de pelota en el solar Plaza Nueva.

Aprobar los siguientes gastos realizados en obsequio del Sr. Inspector General de Pósitos y demás señores que vinieron a esta villa el 28 de diciembre para hacer entrega del préstamo extraordinario al Pósito municipal: nota de P. Compaired, por turrón, 6 pesetas; de J. Guinda, por cores, 12 pesetas; de D. Echegoyen, por cigarros, 7.50 pesetas total, 25'50 pesetas. Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 21.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Quedar enterados de haber asistido el Alcalde a la reunión del día 18, convocada por el Sr. Gobernador civil, para constituir la Junta de mejoras de caminos municipales, creada por R. D. de 17 de febrero último.

Convocar al Ayuntamiento pleno para tomar acuerdos sobre el camino de Sofuentes a Castiliscar, en proyecto, en vista del R. D. de 3 de febrero anunciando el 5.º curso de caminos vecinales.

Exponer al público las cuentas municipales de los años 1909, 1910, 1911 y 1917, pendientes de rendición, según la circular del Gobierno civil, inserta en el B. O. del día 7, para someterlas al examen del Ayuntamiento, previo informe de la Comisión de Hacienda, debiendo firmar la documentación los actuales Alcalde, Depositario y Secretario, por estar ausentes algunos cuentadantes y fallecidos otros; y solicitar prórroga del Sr. Gobernador civil para presentar dichas cuentas.

Autorizar a doña Manuela Biel para realizar obras de alineación en la fachada de un edificio de su pertenencia sito en la calle de Jesús (Afueras), sujetándose al señalamiento que consta en el expediente.

Aprobar nota de Nicolás Ilarri por 42 jornales, a razón de 5 pesetas, que importa 210 pesetas, para dirigir los trabajos de limpieza de la balsa del Mesón, y otra de Amalio Ilarri, por 5 jornales en la misma para sacar el agua, 25 pesetas; y una factura de Félix Goñi, por un cristal colocado en la Academia de Música, 2'50 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 30.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Aprobar cuenta de Secretaría con 33 justificantes, por telegramas, sellos franqueo y reintegros, en los meses de enero, febrero y marzo que importa 232'25 pesetas.

Idem otros pagos: factura de R. Estabolite, por resma de papel de barba 12'50, y un tintero, 6 pesetas; otra de id., por arreglo de la estufa y un codo para la chimenea en la Delegación gubernativa, 4'50; otra de id., por colocar red metálica en la puerta del Mercado de la Casa 13'45; y reparar una canal del tejado en un local de la Casa Consistorial, 6; nota de C. Subirón, por limpieza de ropas en el Hospital, 8'50; socorro a una pobre transeúnte, 1'50; nota de premios por extinción de animales dañinos en el tercer trimestre, 28'50 pesetas.

Sin más asuntos.

Es copia del aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha.

Sos de Rey Católico, 4 de abril de 1925.—El Secretario Victoriano Almarcegui.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Salvo.



**Urrea de Jalón. Núm. 5.752**

de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno durante la reunión cuatrimestral de julio, agosto, septiembre y octubre últimos, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del vigente Estatuto municipal, a saber:

13 de julio.—Se dió cuenta y fueron aprobadas las modificaciones de créditos y débitos entre el Estado y este Ayuntamiento, de las que resulta que en treinta y uno de los últimos, este Ayuntamiento es deudor al Estado de la cantidad de setecientos setenta y cinco pesetas con dos céntimos, y por otra parte es acreedor a dos mil trescientas pesetas treinta y ocho céntimos, por los conceptos que se detallan en los estados números uno y dos.

10 de agosto.—Aprobó por unanimidad las cuentas municipales de los cinco trimestres del ejercicio de 1923-24, resultando los ingresos en veinticuatro mil cuatrocientas veintinueve pesetas cincuenta y un céntimos, y los gastos en veintinueve mil trescientas pesetas veintinueve céntimos, resultando existencia en caja de cuatro mil doscientas noventa y tres pesetas noventa y dos céntimos.

4 de septiembre.—Dióse cuenta de una comunicación Sr. Delegado gubernativo de 30 de agosto último, en la cual se había propuesto la agrupación a este Municipio de los pueblos de Plasencia y Bardallur, y en su vista, desinformados de bien enterados y de unánime conformación acordada que en manera alguna conviene a este Municipio el que se agrupen ninguno más, de la proyectada agrupación, por lo que se crearán mayores inconvenientes, que la práctica encargará de ponerlos de manifiesto llegado el caso. Y para que este Municipio cuenta con medios suficientes para sufragar todas las cargas municipales que sobre su presupuesto pesen.

12.—Se acordó acogerse este Ayuntamiento al régimen de carta municipal en el orden económico autorizado por los artículos 142 y 143 del Estatuto y 57 del Reglamento, en el plazo de diez días la Comisión de Hacienda redactará el proyecto con arreglo a las bases que se establecen, con este acuerdo, se expondrá al público por treinta días para que puedan interponerse las reclamaciones pertinentes. Para que conste, a los efectos procedentes y remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su informe en el B. O. de la misma, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Urrea de Jalón, a 15 de diciembre de 1923.—El Secretario, Miguel Barriga.—V.º B.º: El Alcalde, Daniel García.

**SECCIÓN SÉPTIMA**

**Administración de Justicia**

**Requisitorias.**

*El ejercicio de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jefe o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de aquéllos, poniéndolos a disposición de los Jefes o Tribunales, con arreglo a los artículos 512 y 513 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 807 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 1.905.

ARÁNTGUI, Félix; cuya edad y demás circunstancias se ignoran, que residió en esta ciudad de Zaragoza, calle Estébanes, núm. 1, y en un establecimiento de industria de muebles en la Avenida de Cataluña, 250, desapareciendo de la capital y marchó, según se dice, a Valladolid, ignorándose el domicilio; comparecerá,

dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, secretaría del señor Calvo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y llevar a cabo las demás diligencias en causa que se le sigue, sobre alzamiento de bienes.

Núm. 1.974.

RINCÓN MENÉNDEZ, Leopoldo; hijo de Eulogio y de Cecilia, natural de Madrid, de estado soltero, de 33 años, pintor; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de la Reconquista, 11, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

Núm. 1.952.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Borja.**

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento determinado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Rodolfo Aráus Chies, en nombre y representación de D.ª Felisa Cintora, de esta vecindad, contra D. Angel Calahorra Belsué y Angel Zarza Zardaguila, de dos fincas, una urbana y otra rústica, sitas en el término municipal de esta ciudad, que son las siguientes:

1.ª Trozo de terreno, en la carretera de Ainzón, partida del Tronco, de 900 metros cuadrados de extensión superficial; confrontante al norte con finca de los herederos de Benito Ferrández, al sur con la carretera de Borja a Ainzón, al este y oeste con finca de Angel Calahorra. Dentro de esta finca hay un pabellón destinado a café, de un solo piso, con cocina, comedor y retrete; mide el pabellón ciento ochenta y nueve metros cuadrados de extensión superficial, doce metros cuadrados la cocina, veinticuatro y medio metros el comedor y seis metros los retretes. Está edificado dentro de la finca, siendo por tanto, la superficie edificada trescientos treinta y un metros y cincuenta centímetros cuadrados, y quinientos sesenta y ocho metros y cincuenta centímetros lo no edificado.

Valorada en ocho mil pesetas.

2.ª Campo, en la partida del Tronco, de treinta áreas, treinta y cuatro centiáreas de extensión superficial; confrontante al norte con finca de Benito Ferrández, sur, según el título, camino de Ainzón, siendo en realidad con acequia, al este con la finca antes descrita y carretera de Borja a Ainzón y al oeste con acequia. Valorada en tres mil pesetas.

En estos autos he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a primera subasta, por el precio de valoración, las deslindadas fincas, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de valoración.

2.ª Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de valoración, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Borja, a veinte de abril de mil novecientos veinticinco. — Antonio Bruyel. — Juan Villuendas.

Núm. 1.955.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente, deducido por D. Mariano Arturo Gregorio Meléndez Sierra, sobre declaración de herederos, en el que fué acordado anunciar el fallecimiento intestado de D.ª Carolina Bonifacia Sierra Forniés, hija de Constancio y de Epifania, natural de esta ciudad, en donde también falleció el día veintinueve de marzo último, a los cincuenta y seis años de edad, de estado viuda, cuya herencia es reclamada por sus sobrinos en tercer grado Mariano Arturo Gregorio y María-Pilar-Trinidad Meléndez Sierra.

Lo que se hace presente a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, haciendo las reclamaciones procedentes.

Y para su fijación en la tablilla de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Zaragoza, a veinticinco de abril de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa. — El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 1.972.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en auto de veinticinco del actual, a instancia de D. Plácido Carnicer Serón, representado por el Procurador D. Luis Górriz, he declarado en estado de quiebra a D. Jacinto Ochoa Genzor, con establecimiento mercantil en Zaragoza, con el nombre de «Casa Ochoa», calle de Don Jaime I, número cuarenta y uno.

Como consecuencia de la declaración indicada, se prohíbe que nadie haga pagos al quebrado D. Jacinto Ochoa, sino al Depositario nombrado D. Andrés Vera García, con domicilio en la casa número seis de la calle de la Luna, bajo pena de no quedar descargado de dichos pagos o entregas, que tributan por sí mismas, de las obligaciones que contraen los acreedores; y previene a todas las pe-

no poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra don Luis Ainsa Calvo, con domicilio en la casa número quince de la calle de Don Jaime, de esta ciudad, bajo la responsabilidad que el Código de Comercio establece.

Dado en Zaragoza, a treinta de marzo de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa. — Ante mí, Manuel Serrano.

## PARTE NO OFICIAL

### Banco de Aragón.—Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición en metálico, expedido por la Sucursal de este Establecimiento en Caspe el 15 de abril de 1921, con el núm. 19, por pesetas 5.000 a favor de D. Ignacio Pérez Castillón, se anuncia al público por primera vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento del mismo.

Zaragoza, 27 de abril de 1925.—El Secretario, Joaquín Bardavío.

### Acequia de Mareca.—Lumpiaque. Hermandad Baja.

Con el fin de tratar de los asuntos consignados en el art. 61 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los propietarios regantes, para el día 24 de mayo próximo a las cuatro de la tarde, en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa, y si en este día no tuviere efecto por falta de asistencia, tendrá lugar en segunda convocatoria, el 31 del mismo mes, a igual hora, tomándose acuerdos con los que asistan.

Lumpiaque, a 27 de abril de 1925.—El Presidente, Mariano Ariza.

## Proyecto de Apéndice al Código Civil

correspondiente al

### DERECHO FORAL DE ARAGON

De venta en esta imprenta al precio de 1 peseta ejemplar. — Certificado 1'35.

## ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACION

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas

IMPRENTA DEL HOSPICIO